manifestando los datos generales del "LICITANTE", y en su caso, de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO", a elección del "LICITANTE" podrá utilizarse el formato del **Anexo II**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por "LA CONVOCANTE", conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del "LICITANTE" podrá utilizarse el formato del **Anexo III**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los "LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de "CompraNet" ó a través de correo electrónico ana.mejia.adquisiciones@gmail.com, (en formato Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que "LA CONVOCANTE" este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la fecha estipulada; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas, en caso de que algún "LICITANTE" presente nuevas solicitudes de aclaración posteriormente, las deberá entregar por escrito y "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del bien convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características de conformidad con el artículo 33 de "LA LEY".

Durante el tiempo señalado para el acto de la junta de aclaraciones, "LA CONVOCANTE" dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que los "LICITANTES" realicen respecto de las respuestas formuladas por "LA CONVOCANTE", levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Se levantará el acta de la junta de aclaraciones correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, estado de México C.P. 54000, por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en "CompraNet" en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx. Para efectos de notificación de los "LICITANTES". Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 tercer párrafo de "LA LEY" cualquier modificación a la convocatoria de la invitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo indicado en la fracción II del artículo 43 de "LA LEY", la apertura de proposiciones y la revisión de la documentación legal y administrativa, se llevará a cabo **sin la presencia de "LOS LICITANTES", el 29 de Junio de 2016 a las 12:00 horas,** en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de "LA CONVOCANTE", Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Los "LICITANTES" deberán concluir el envío de sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), **a las 12:00 del día 29 de Junio del 2016. Las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" fuera de la hora y día previstos no serán recibidas.**

De conformidad con el "Acuerdo", el (los) LICITANTE (S) para la presentación de proposiciones deberá estar registrado como proveedor de conformidad con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

Las proposiciones técnicas y económicas **deberán presentarse**:

- En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico del "LICITANTE".
- En idioma español
- La proposición deberá ser firmada de manera autógrafa por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

la misma, en sustitución de la firma autógrafa podrán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la **"SFP"**.

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el "LICITANTE", de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "La Ley"
- Sin tachaduras o enmendaduras.
- En pesos mexicanos.
- El "LICITANTE", presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "Acuerdo".
- Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Comprimidos en formato Zip, si es necesario.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la **"SFP". (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la **"SFP"** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

"LOS LICITANTES", admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo **a las 12:00 hrs., del 29 de Junio de 2016**, conforme a lo siguiente:

El servidor público que presida el acto de apertura de presentación de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

"LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones, según **Anexo X**.

a. En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la **"SFP"** o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
b. Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la **"SFP"**. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
c. En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición se tendrá por no presentada.
d. Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer por medio del sistema CompraNet.
e. La documentación legal, administrativa, las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas, por el presidente del evento y por los servidores públicos que designe "LA CONVOCANTE", lo que se hará constar en el acta.
f. Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria, éstas no podrán ser retiradas por el "LICITANTE" o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de "LA LEY" y el artículo 39 fracción III inciso "d" de "EL REGLAMENTO".

El acta que se levante de este evento, se publicará en CompraNet en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx y se fijará un ejemplar en algún lugar visible, en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de "LA CONVOCANTE", ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los "LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo IV** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.

5.4.2. Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento", según **Anexo V**.

5.4.3. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, de acuerdo al artículo 48 fracción X de "El Reglamento".

5.4.4. Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO", según **Anexo VII.**

5.4.5. Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY", según **Anexo VIII.**

5.4.6. Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral.

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", "EL LICITANTE" deberá presentar declaración por escrito en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo IX** (En caso de que "EL LICITANTE", no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).

5.4.8. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".

5.4.9. Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que las partidas (indicar número de partida) de "LOS BIENES" que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de "EL REGLAMENTO" y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de "LOS BIENES" que se oferta y entrega en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, **Anexo VI.**

Con sustento en el artículo 39 penúltimo párrafo de "El Reglamento", la falta de presentación en la proposición de alguno de los documentos mencionados anteriormente, será motivo para desecharla por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1. Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA"**, debiendo integrarse con la descripción de "LOS BIENES" que se ofrece a "LA CONVOCANTE", se presentará propuesta de las partidas completas conforme a lo indicado en el numeral 3, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Se presentará la propuesta conforme a lo indicado en el numeral 3 y

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

el **Anexo I** de esta convocatoria. (Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Los "LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica:

5.5.2. Escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS BIENES" a abastecer, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

"El LICITANTE", deberá garantizar que "LOS BIENES" objeto de esta invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto por "LA CONVOCANTE".

"EL LICITANTE" que abastezca "LOS BIENES" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **Anexo I** de esta convocatoria y en el contrato, durante **1 (año)** contado a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE".

"LOS BIENES" deben cumplir estrictamente con las condiciones, características, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el Anexo I. La garantía deberá hacerla válida directamente el proveedor ganador, no será permitido que el proveedor haga valer su garantía a través de terceros, aun cuando se trate del fabricante. Obligándose "EL LICITANTE" ganador a sustituir en el lugar señalado para la entrega de "LOS BIENES" en esta Convocatoria, los que resulten con defectos y vicios ocultos, en un periodo no mayor a cinco días hábiles, una vez hecha la notificación escrita al mismo.

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica.

En caso de no presentar el documento, se desechará la propuesta.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la descripción general de "LOS BIENES", precios en moneda nacional, desglose de

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos. **Anexo XI.**

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

5.6.3. Los "LICITANTES" deberán cotizar las partidas completas.

5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los "LICITANTES" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO", que indica, en virtud de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir, porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante a considerar en la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

De acuerdo al artículo 29 fracc. XII de "LA LEY", se indica que en este procedimiento se adjudicará al "LICITANTE", que oferte el precio más bajo por partida.

"LA CONVOCANTE", a través del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

inobservancia por parte de "LOS LICITANTES" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso "LA CONVOCANTE" o "LOS LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los "LICITANTES", serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte del Departamento de Distribución, conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por "LA CONVOCANTE".
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y las manifestaciones por escrito solicitadas en el **Anexo I** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o del **Anexo I** "Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos", será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de "LOS BIENES" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Los "LICITANTES" deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción de "LOS BIENES", que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme al **Anexo I**.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"LA CONVOCANTE", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los "LICITANTES" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales **5.6.1** y **5.6.2** de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por "LA CONVOCANTE".

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONVOCANTE", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "EL REGLAMENTO".

5.8.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR "LOS LICITANTES".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los "LICITANTES":

a) La omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
b) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
c) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **anexos.**
d) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma y/o sin el nombre del representante legal La proposición deberá ser firmada de manera autógrafa por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

firma o rúbrica, en sustitución de la firma autógrafa podrán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la "SFP".

e) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente **foliadas,** de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "La Ley", cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el "LICITANTE".

f) La comprobación de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros elevar los precios de "LOS BIENES" objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "LICITANTES".

g) Cuando el "LICITANTE" presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.

h) Cuando el objeto social del "LICITANTE" no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente invitación.

i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el "LICITANTE" en la propuesta técnica.

j) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por "LA CONVOCANTE" en cada partida.

k) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.

l) Cuando los precios propuestos por los "LICITANTES" no fueran aceptables por "LA CONVOCANTE".

m) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

n) Si el promedio de los precios que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente no se considera conveniente para "LA CONVOCANTE", de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción XII.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los "LICITANTES", por escrito debidamente fundado y motivado.

5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de "LA LEY", 77 y 78 de "EL REGLAMENTO".

b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para la adquisición de **"LOS BIENES"**, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de mercado realizada por el Departamento de Distribución, no fueren convenientes para "LA CONVOCANTE".

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de "LA LEY".

5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir "LOS BIENES", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

5.11.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el fallo de este procedimiento de invitación se difundirá a través de "CompraNet" el **30 de Junio de 2016**, a las **12:00 hrs.** CompraNet enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en la página, así como en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de "LA CONVOCANTE", ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las **09:00 a las 16:30 horas.**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

EFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el "LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación, siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los "LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la "SFP", ubicada en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

7.- ANEXOS.

I. **ANEXO TÉCNICO. Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la adquisición de Fundas Térmicas.**
II. **Formato para participar en la Junta de Aclaraciones.**
III. **Formato para Solicitud de Aclaraciones.**
IV. **Formato para la Manifestación de Identidad y Facultades.**
V. **Formato para la Manifestación de Identidad Nacional.**
VI. **Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes adjudicados para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 9 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal.**
VII. **Formato para la Declaración de Integridad.**
VIII. **Formato para la Manifestación de los Artículos 50 y 60 de la Ley.**
IX. **Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**
X. **Relación de Documentación Requerida para Participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**
XI. **Formato para la presentación de la propuesta económica.**
XII. **Modelo de contrato.**

ATENTAMENTE

C.P. SERGIO A. CANSECO VASCONCELOS
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SACV/GOC/DCG/apcs

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

ANEXO I
ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNDAS TÉRMICAS.

Solicitud de fundas: de conformidad con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se señalan a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	FUNDA DE MATERIAL TERMICO AIRE SELLADO, DOBLE (ALUMINIO-BURBUJA-BURBUJA-ALUMINIO) CON DOBLE VENTANA, PESTAÑA EN LA BASE DE LA FUNDA SELLADA CON VELCRO Y REFORZADA CON TELA PARA USO EN TODAS LAS COSTURAS 1.30X1.60X1.10	75	Piezas
2	FUNDA DE MATERIAL TERMICO AIRE SELLADO, DOBLE (ALUMINIO-BURBUJA-BURBUJA-ALUMINIO) CON DOBLE VENTANA, PESTAÑA EN LA BASE DE LA FUNDA SELLADA CON VELCRO Y REFORZADA CON TELA PARA USO EN TODAS LAS COSTURAS 1.55X1.60X1.30	75	Piezas
3	FUNDA DE MATERIAL TERMICO AIRE SELLADO, DOBLE (ALUMINIO-BURBUJA-BURBUJA-ALUMINIO) CON DOBLE VENTANA, PESTAÑA EN LA BASE DE LA FUNDA SELLADA CON VELCRO Y REFORZADA CON TELA PARA USO EN TODAS LAS COSTURAS 1.70X1.60X1.55"	75	Piezas

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega se realizará en una sola exhibición, a los 30 días naturales después de la firma del contrato, en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de "LA CONVOCANTE" ubicado en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en días hábiles de **Lunes a Viernes**, de las **9:00 a las 15:00 horas**, conforme a las condiciones, características, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria, deberá pasar al área requirente para que dé firma de conformidad para la entrega definitiva.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

RESPONSABLE

La persona designada para verificar la entrega de "LOS BIENES" será la Lic. Victor Enrique Dominguez Todd, Jefe del Departamento de Distribución, y/o el C. Rene Mestre Cortes, Coordinador de Distribición, quienes verificarán que "LOS BIENES" sean suministrados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"